



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20224010003405



Fecha: 11-03-2022

“ Por la cual se modifica las Resolucion No. 0079 del 15 de enero de 2019 y se deroga la Resolucion No. 460 del 26 de marzo de 2019 ”

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 y en los numerales 1 y 3 de la Resolución No.319 de 4 de junio de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se transformó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura según lo previsto en el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011 consiste en “...planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respecto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, en desarrollo de su misión institucional, requiere que sus funcionarios y/o contratistas de prestación de servicios en cuyos contratos se haya pactado el pago de gastos por desplazamiento, se trasladen con el propósito de realizar actividades específicas en lugar diferente de su sede habitual, requiriéndose la movilización por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 0079 del 15 de enero de 2019 se reglamentó el otorgamiento de las comisiones de servicio, el reconocimiento y pago de viáticos a funcionarios, y los gastos de desplazamiento a contratistas con cargo al presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante Resolución 460 del 26 de marzo de 2019 se modificó la cláusula octava. Cuantía de los viáticos, de la Resolución No.0079 del 15 de enero de 2019, en el sentido de disminuir el porcentaje de reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento a contratistas con cargo al presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura conforme a las directrices de austeridad del gasto público en ese momento.

RESOLUCIÓN No. 20224010003405 “ Por la cual se modifica las Resolucion No. 0079 del 15 de enero de 2019 y se deroga la Resolucion No. 460 del 26 de marzo de 2019 ”

Que mediante Decreto 371 del 08 de abril de 2021, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se establecen medidas para el reconocimiento de los viáticos.

Que mediante Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos al interior y al exterior para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo establecido por el Gobierno Nacional.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta el aumento en el costo de vida reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), publicado en su página WEB el 05 de marzo de 2022, se hace necesario modificar el monto de los viáticos diarios al interior y exterior para los funcionarios, así como los gastos de desplazamiento a contratistas con cargo al presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura, atendiendo los límites máximos y criterios establecidos en el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo octavo de la Resolución 0079 del 15 de enero de 2019, modificado por el artículo primero la Resolución 460 del 26 de marzo de 2019, el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO: *De la cuantía de los viáticos:* La escala de viáticos será la establecida por el Gobierno Nacional. Para la base de cálculo se utilizará el 100% del valor del salario mensual y sobre la liquidación resultante se le reconocerá el 90% del valor de los viáticos de la escala establecida. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Décimo Sexto de la presente Resolución

PARÁGRAFO: *Para la validez y exigibilidad del pago de todo acto administrativo que ordene comisiones de servicio, se requerirá previamente el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, para lo cual deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 11 de 1996 y demás normas que lo complementen o modifiquen.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo noveno de la Resolución 0079 del 15 de enero de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO NOVENO: Reconocimiento de desplazamientos a los contratistas. *En el evento en que un contratista de la Agencia Nacional de Infraestructura deba desplazarse para cumplir su objeto contractual, se le reconocerán y pagarán gastos de alojamiento y manutención, así como los gastos de transporte, en este último caso, siempre y cuando en el contrato se haya pactado expresamente dicha posibilidad.*

PARAGRAFO: *Para el pago de los desplazamientos de contratistas, se aplicarán los procedimientos y tablas de liquidación que la Agencia utilice para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a sus funcionarios, teniendo en cuenta como base de liquidación el noventa por ciento (90%) del valor de los honorarios mensuales sin IVA. Estos gastos se liquidarán de acuerdo con la presente resolución y según el monto de sus honorarios, en todo caso para efectos de reconocimiento de los mismos el monto máximo corresponderá al tope de honorarios de la tabla de honorarios vigente de la Agencia Nacional de Infraestructura.”*

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo vigésimo séptimo de la Resolución 0079 del 15 de enero de 2019, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 20224010003405 “ Por la cual se modifica las Resolucion No. 0079 del 15 de enero de 2019 y se deroga la Resolucion No. 460 del 26 de marzo de 2019 ”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: De la escala de viáticos en el exterior: La escala de viáticos para comisiones al exterior de los funcionarios de la Agencia, será la establecida por el Gobierno Nacional. Para la base del cálculo se utilizará el 100% de valor del salario mensual y sobre la liquidación resultante, se reconocerá el 100% del valor de los viáticos diarios establecidos en el Decreto que anualmente fija la escala de viáticos para los empleados públicos

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los artículos octavo, noveno y vigésimo séptimo de la Resolución 0079 de 2019 y deroga la Resolución 460 del 26 de marzo de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE / NOTIFIQUESE / PUBLÍQUESE (ELEGIR SEGÚN CORRESPONDA) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11-03-2022**

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Daissy Patiño Poveda/ Contratista Despacho VAF
Aixa Viviana Sánchez/Contratista GIT Administrativo y Financiero
Verificó: César Augusto García Montoya.
Aprobó: Nelcy Jenith Maldonado Ballen/Coordinadora GIT Administrativo y Financiero

VoBo: **DANIELA LUQUE MEDINA, NELCY JENITH MALDONADO BALLEN** Coord GIT